

2:19 pm
Enero

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0102/2023.
Hermosillo, Sonora, 11 de Enero de 2023.
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

MTRO. FRANCISCO VÁZQUEZ VALENCIA
Secretario del Trabajo
Presente.

RECIBIDO
24 ENE 2023
HERMOSILLO, SONORA, MEX

24 ENE 2023

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito comunicar a usted, que los recursos aprobados para la dependencia a su cargo alcanzan un monto total anual de: **\$253,423,892.00 (Son: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.)**, según la clasificación del gasto por su objeto económico, misma que de manera íntegra muestra la siguiente estructura de asignaciones por capítulos de gasto:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1000	Servicios Personales	136,603,941.00
2000	Materiales y Suministros	4,060,000.00
3000	Servicios Generales	11,750,676.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	101,009,275.00
TOTAL		253,423,892.00

Se ruega a usted, que en sus funciones como cabeza de sector de los organismos coordinados por esa dependencia, les haga saber de las asignaciones específicas que les aprueba el Decreto del Presupuesto de Egresos para operar en el transcurso de 2023, en el citado capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal, así como enfatizar la relevancia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





Oficio No. SE.05.06.0102/2023

-2-

Es importante, que al comunicar a sus organismos coordinados los recursos que les corresponden conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, haga especial mención, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada Presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas y Unidades Administrativas coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas.

Asimismo, y atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 91, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado".

#...





Así, en el marco de la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que de lo observado sobre el manejo de Fondos Rotatorios en el ámbito de las dependencias que conforma la Administración Centralizada, se recomienda para todas las Unidades Administrativas que dispongan de ellos, con base en los recursos que les son aprobados en el presupuesto identificando la correspondiente reserva de recursos para su cancelación al término del ejercicio, ya que la autorización de los mismos no debe traducirse al final en dificultades para el oportuno cierre de ejercicio, mucho menos de requerimientos de adecuaciones presupuestales que supongan gastos adicionales motivados por imprevisiones en el manejo de los fondos rotatorios.

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades Administrativas, Fondo de Financiamiento y Partida, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado. Así mismo, se tomará como referencia para el cumplimiento de metas y objetivos, aquella información calendarizada por las dependencias y entidades, dentro de los respectivos tomos de Matrices de Indicadores de Resultados y los Programas Operativos Anuales.

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

H...





Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública estatal, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado anual y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Se aprecia oportuno considerar, que el artículo 32 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que: "Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar autorización de la Secretaría".

Para efecto de la adjudicación de las obras y adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender lo que se establece en los artículos 74, 75 y 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, aplicando para los procesos de licitación y contratación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p.- C. Francisco Alfonso Durazo Montaña.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
C. Omar Francisco Del Valle Colosio.- Secretario de Hacienda.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General.
C. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Dra. Guadalupe Tejeda Parra.- Directora General de Política y Control Presupuestal.
C.P. José René Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.
CGPM/GTP/JNGM/mglm*

SONORA
OPORTUNIDADES



GOBIERNO
ESTADUAL
CHIAPAS
HACIENDA

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
NIVEL PROGRAMA - PARTIDA DE GASTO

Subsecretaría de Egresos	Programa	Partida de Gasto	Presupuesto	Comprobado	Resto	Presupuesto	Comprobado	Resto	Presupuesto	Comprobado	Resto	Presupuesto	Comprobado	Resto
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	253,423,892.00	19,570,168.20	233,853,723.80	18,537,501.20	19,626,881.20	18,488,706.20	21,508,215.82	18,598,301.20	18,609,381.20	18,609,381.20	18,609,381.20	18,609,381.20
EJERCICIO RESOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	EJERCICIO RESOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	EJERCICIO RESOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	206,000,716.50	16,111,681.31	189,889,035.19	15,023,779.29	15,098,638.29	14,994,136.29	17,580,434.87	15,048,304.29	15,088,086.29	15,088,086.29	15,088,086.29	15,088,086.29
EJERCICIO FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	EJERCICIO FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	EJERCICIO FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	48,423,175.50	3,458,486.89	44,964,688.61	3,514,721.91	4,538,851.91	3,494,569.91	3,927,780.95	3,549,976.91	3,521,294.91	3,521,294.91	3,521,294.91	3,521,294.91
Total General			253,423,892.00	19,570,168.20	233,853,723.80	18,537,501.20	19,626,881.20	18,488,706.20	21,508,215.82	18,598,301.20	18,609,381.20	18,609,381.20	18,609,381.20	18,609,381.20



PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA - ORGANISMO / CUENTE DE FINANCIAMIENTO / PARTIDA DE GASTO

Table with 10 columns: Unit, Organization, Account, Item, Budgeted Amount, Committed Amount, Executed Amount, Balance, and Date. It lists various administrative and financial items under different organizational units and accounts.

Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023
 UNIDAD ADMINISTRATIVA - ORGANISMO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO / PARTIDA DE GASTO

Subsecretaría de Egresos

211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
212 MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECN. INFORMACION Y COMUNICACION	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
213 MATERIAL IMPRESA	33,200.00	0.00	8,000.00	7,000.00	0.00	8,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	0.00	8,000.00	7,000.00	0.00	8,000.00	7,000.00	0.00	8,000.00	7,000.00
214 MATERIAL DE LIMPIEZA	71,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00
221 MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TERRESTRES	12,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
223 UTILES PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACION	61,200.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
311 BIENES DE VALOR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVOS	43,300.00	5,000.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00
311 BIENES DE VALOR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVOS	72,800.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00
312 TELEFONIA TELEFONICA	278,184.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00	23,182.00
317 SERVICIOS ACCESOS INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	23,800.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
322 MANUTENCION Y REPARACION DE EDIFICIOS	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323 INST. REPARACION DE EQUIPOS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2,500,000.00	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89
441 MUOVIS. SOCIALES A HERMANOS	504,202.68	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89
DM FAFEE	504,202.68	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89	42,016.89
13 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	98,909,275.00	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78
11009 CENTRO DE CONSULTAS LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	98,909,275.00	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78
AD RECURSOS PROPIOS	98,909,275.00	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78	8,214,239.78
441 APORTACIONES PARA LA PUNTA DE TABARAS AL PODER EJECUTIVO	23,920,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50
Total General	23,920,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50	19,970,852.50



GOBIERNO
DE SONORA
HACIENDA

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
FONDO PRESUPUESTAL

Subsecretaría de Egresos

116 SECRETARIA DEL TRABAJO	253,423,892.00	19,570,165.20	27,081,749.56	20,144,085.20	18,537,501.20	19,606,881.20	18,488,706.20	21,508,215.82	18,598,301.20	18,609,581.20	18,539,735.68	28,703,789.64	24,015,179.90
2111A01300	42,868,939.00	2,846,492.78	10,396,198.50	4,491,523.78	2,883,879.78	3,923,483.78	2,896,444.78	2,810,651.78	2,956,389.78	2,994,459.78	2,888,114.26	2,021,446.00	1,857,858.00
2315A01300	196,714,441.12	15,570,286.43	15,532,175.07	14,499,185.43	14,488,245.43	14,550,035.43	14,438,885.43	17,544,178.05	14,488,535.43	14,561,745.43	14,498,245.43	25,528,987.65	21,003,965.91
2325DM1300	13,840,511.88	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99	1,153,375.99
Total General	253,423,892.00	19,570,165.20	27,081,749.56	20,144,085.20	18,537,501.20	19,606,881.20	18,488,706.20	21,508,215.82	18,598,301.20	18,609,581.20	18,539,735.68	28,703,789.64	24,015,179.90